

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA FCSBS POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN INFORMADA DE ALEGACIONES REALIZADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS DE GRADO MEDIO – TRABAJADORES/AS SOCIALES, DE LA FUNDACION CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP- MP.

FCSBS/CONV02/2021

Completado el análisis de la Comisión de Valoración del presente proceso selectivo, en relación a los escritos de alegaciones recibidos en tiempo y forma, frente a la Resolución de 7 de mayo de 2021, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y puntuaciones de las personas admitidas, en la fase de concurso de méritos de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de contratación temporal de Técnicos/as de Grado Medio – Trabajadores/as Sociales de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP.

En su razón, y a fin de comunicar a las personas interesadas el sentido de la valoración realizada en relación a las pretensiones aducidas y sus respectivas motivaciones, en garantía de los principios de igualdad de trato y transparencia en el presente procedimiento, y tomando en cuenta lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

DISPONGO

Único.- Publicar el contenido de la valoración informada a los escritos de alegaciones de los/as aspirantes en el presente proceso, presentados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en las bases quinta y sexta de la convocatoria de referencia, con previa disociación de los datos de carácter personal.

Las personas interesadas podrán realizar la consulta sobre valoración de sus escritos, en base a los números de registro de entrada de la solicitud inicial, de admisión al procedimiento, así como del escrito de alegaciones presentado en cada caso.

En Pedrosa a 18 de mayo de 2021.

La Gerente de la Fundación Cántabra
para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP

Fdo.: M^a Gloria Gómez Santamaría

ANEXO I

CONTENIDO DE LA VALORACIÓN INFORMADA SOBRE ALEGACIONES A LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS DE GRADO MEDIO- TRABAJADORES/AS SOCIALES, DE LA FUNDACION CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP- MP.

FCSBS/CONV02/2021

VALORACIÓN 1	REG. ENTRADA SOLIC INICIAL	133	REG. ENTRADA ALEGACIONES	186
Alegación	Se presenta documentación para subsanación de su valoración en el apartado de experiencia profesional.			
Valoración motivada	<p>La experiencia profesional se pondera, conforme a lo previsto en la base sexta de la convocatoria, por mes completo de servicios prestados a tiempo completo, en base a los periodos que constan en el informe de vida laboral en cada caso.</p> <p>La persona candidata ya presentó junto a su solicitud, en forma suficiente, la documentación exigida por las bases para la consideración de su experiencia profesional, a saber: currículum en correspondencia con contratos comprensivos de la naturaleza de sus funciones e informe de vida laboral, sin embargo esta última no se encontraba debidamente actualizada, por lo que la valoración provisional, en este apartado, sólo pudo alcanzar el periodo certificado hasta la fecha de expedición del mismo (09/11/2020).</p> <p>Con el informe de vida laboral presentado en fase de alegaciones, se subsana el informe inicial, de manera que la Comisión procede a ponderar nuevamente los méritos alegados y acreditados en su solicitud para este apartado, si bien al ser la fecha de expedición del segundo informe posterior a la de presentación de su solicitud (16/04/2021) la comisión no tiene en cuenta los días cotizados posteriores a dicha fecha, practicando estricta subsanación de los términos de su solicitud, en condiciones de igualdad con el resto de las candidaturas.</p> <p>La restante documentación presentada no acredita más experiencia, conforme a los criterios establecidos en las bases de la Convocatoria.</p> <p>En consecuencia, el nuevo cálculo se realiza en base a la siguiente experiencia acreditada, resultante de la subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 4 meses completos a jornada completa, a razón de 0,20 puntos/mes= 0,80 puntos. – 17 meses completos a jornada completa, a razón de 0,30 puntos/mes= 5,10 puntos. 			
Resultado	SE ESTIMA su solicitud, subsanándose los defectos apreciados en ella, modificándose la valoración de su experiencia profesional, con una ponderación definitiva de 5,90 puntos.			

VALORACIÓN 2	REG. ENTRADA SOLIC INICIAL	75	REG. ENTRADA ALEGACIONES	187
Alegación	Se solicita revisión de los méritos aportados en el apartado de experiencia profesional consistentes en cuatro contratos, junto a informe de vida laboral, documentos que adjunta de nuevo al escrito de alegaciones.			
Valoración motivada	La experiencia profesional se pondera, conforme a lo previsto en la base sexta de la convocatoria, por mes completo de servicios prestados a tiempo completo, en base a los periodos que consten en el informe de vida laboral en cada caso.			

	<p>Los contratos cuya valoración solicita la aspirante se corresponden precisamente con los que ya han sido objeto de ponderación, a excepción de uno de ellos con inicio de vigencia el 01/09/2014, a jornada parcial que, a pesar de constar entre los méritos alegados en su currículum, y asimismo en su vida laboral con un periodo de trabajo a jornada completa de 17 días, no puede incluirse en la ponderación por no haberse acreditado mediante copia del contrato, ni en su solicitud ni en fase de alegaciones, conforme a lo exigido en la convocatoria.</p> <p>Por todo ello se consideran correctos los cuatro puntos asignados en este apartado a la persona candidata, como resultado de multiplicar la experiencia que acredita, en el área de atención a la dependencia, de 20 meses completos (en base a 605 días de experiencia acreditada a tiempo completo en su vida laboral) a 0,20 puntos/mes. En este sentido, la estimación de 17 días más, no hubiera cambiado el resultado de la ponderación, ya que el resultado de sumar estos días al citado cómputo de base, no alcanzaría para completar un mes adicional de experiencia.</p>
Resultado	DESESTIMADA. Se ratifica como definitiva la puntuación otorgada provisionalmente

Corresponde a extracto de los contenidos de la valoración informada anexa al acta de la reunión de la Comisión de valoración, de fecha 10 de mayo de 2021.